

San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2025.-

VISTOS: Los autos **ZGAIB, SIMON ELIAS S/ SUCESIÓN INTESTADA, BA-00981-C-2023.**

Y CONSIDERANDO:

- 1º) Que se ha presentado un acuerdo de partición (28/10/2025).
- 2º) Que fueron ratificadas las firmas pertinentes (17/11/2025 y 11/12/2025).
- 3º) Que todos los herederos son capaces y están presentes.
- 4º) Que, por lo tanto, corresponde aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada (artículos 651 del CPCC y artículos 2371, 2403 y cctes. del CCiv y Com).-

En consecuencia,

RESUELVO: **I)** Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros ni del orden público la partición presentada y que en copia se adjunta y forma parte de la presente. **II)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Mariano A. Castro

Juez